

BOLETÍN Nº 91 - 23 de julio de 1999

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

HUARTE

Aprobación definitiva de Ordenanza de urbanismo para las obras de acondicionamiento de edificios de viviendas para la colocación de ascensores

De conformidad con el artículo 326 de la Ley de la Administración Foral de Navarra, se hace público el texto de la "Ordenanza de urbanismo para las obras de acondicionamiento de edificios de viviendas para la colocación de ascensores" que se mencionan a continuación, que fueron aprobadas inicialmente en Pleno el 19-5-99 y publicado en BOLETIN OFICIAL de Navarra, el 14-6-99, número 74, y no habiéndose recibido reclamación alguna en su contra, la aprobación provisional se hace definitiva.

REGLAMENTO REGULADOR DE AYUDAS PARA LA INSTALACION DE ASCENSORES

1.º Objeto.

Es objeto de este Reglamento la regulación de concesión de ayudas o subvenciones a la instalación de ascensores en edificios carentes del mismo en el municipio de Huarte.

2.º Condiciones para la percepción de ayudas.

Se concederán estas subvenciones una vez que el solicitante haya finalizado las obras de instalación.

3.º Recursos económicos municipales.

Los recursos municipales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en este Reglamento, serán los que figuren en los Presupuestos municipales.

4.º Ayudas económicas a conceder.

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por 5 puntos del tipo de gravamen del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.º Percepción de las ayudas.

Las subvenciones económicas que conceda el Ayuntamiento de Huarte se percibirán una vez finalizadas las obras, previa presentación de solicitud de ayuda.

6.º Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de por el incumplimiento de las condiciones de percepción, en los mismos supuesto regulados en el artículo 21 de la Ley Foral 8/1997, de 9 junio.

7.º Régimen legal aplicable.

Se aplicará subsidiariamente la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio.

8.º Retroactividad.

Las ayudas para la instalación de ascensores en edificios carentes del mismo en el Ayuntamiento de Huarte se aplicarán con carácter retroactivo a las instalaciones finalizadas en los cinco años anteriores a la publicación definitiva del presente reglamento.

Huarte, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. El Alcalde, José Iriguibel López.

Código del anuncio: A9906529